

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico, por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 24 de abril de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a una plaza de Auxiliar administrativo no escalafonado de la Biblioteca Pública de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de fecha 17 de diciembre de 1963, en virtud de la cual se convocó concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo en la Biblioteca Pública de Murcia,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Titulares

Presidente: Don Luis Rubio García, Director de la Biblioteca Pública de Murcia.

Vocales: Don Francisco Azorín Albiñana, del Cuerpo Auxiliar de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca Pública de Yecla (Murcia), y don Antonio Zamora Martínez, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia, que actuará de Secretario.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Jorge Aragoneses, Director del Museo Arqueológico de Murcia.

Vocales: Doña Isabel Ortiz Carrillo, del Cuerpo Auxiliar de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en la Biblioteca Pú-

blica de Murcia, y don Esteban Romero Sánchez, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en las Escuelas del Magisterio de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de la Enseñanza Media por la que se confirma la lista definitiva de opositores a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Habiendo sido completadas las instancias presentadas por los opositores a cátedras de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran comprendidas en el número segundo de la Resolución de 13 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se aprobó la lista general de admitidos, cuyas oposiciones fueron convocadas por Orden ministerial de 22 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre),

Esta Dirección General ha tenido a bien confirmar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las referidas oposiciones que figuran en el número primero de la Resolución citada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publican los cuestionarios referentes a «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física» que habrán de regir en la oposición a regencias de graduadas anejas a Escuelas del Magisterio convocadas en 14 de diciembre de 1963.

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el número sexto de la Resolución de esta Dirección General de 14 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero siguiente), por la que se convoca oposición restringida para la provisión de vacantes de regencias de graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto: Primero.—Publicar a continuación de esta Resolución los cuestionarios redactados y propuestos por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes y Sección Femenina, correspondientes a los de «Formación del Espíritu Nacional» y de «Educación Física», que habrán de regir en la citada oposición.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

Cuestionarios que se citan

REGENCIAS DE GRADUADAS ANEJAS

MAESTROS

Tema 1

Introducción.—Concepto y carácter de la Formación del Espíritu Nacional.—Necesidad e importancia de la formación cívica y político-social dentro de los planes educativos.—Posibilidad y límites.—Trascendencia ética y cívicosocial de la Formación del Espíritu Nacional.

Tema 2

La educación cívicosocial en el orden internacional y nacional. Indicaciones de Organismos internacionales: La UNESCO.—Preocupación de la Iglesia.—La educación cívica en otros países.—La Formación del Espíritu Nacional en la doctrina y en la legislación española.

Tema 3

El educando.—El desarrollo social del niño y la formación cívicosocial.—Proceso de integración social del alumno.—La peculiaridad individual y el desarrollo social.—Conducta social normal y anormal.—Comprobación de la madurez social del alumno.—Conclusiones pedagógicas.

Tema 4

El centro y la integración social.—El centro como instrumento de socialización del alumno.—Condiciones de asimilación de los jóvenes a la sociedad de adultos.—Adaptación del alumno a la comunidad escolar.—La Escuela como reformadora social.